

COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

En la ciudad de Jaén, siendo las nueve horas del día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve, en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico, C/ Martínez Montañés nº 8, de Jaén (Sala de Juntas en Planta Baja), son convocados, en sesión ordinaria, los miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico que a continuación se detallan:

Presidencia:	D. Jesús M. Estrella Martínez	(Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico).
Vocales:	Dña. Raquel Gutiérrez Medina	(Jefa del Departamento de Protección del Patrimonio Histórico).
	D. Pablo Carazo Martínez de Anguita	(Experto en materia de Patrimonio Histórico designado por la D.G.B.C.M).
	Dña. Noelia Martínez Martínez	(Jefa del Servicio de Bienes Culturales).
	Dña. María Dolores Mateos Salido	(Representante de la Diputación Provincial de Jaén).
	D. Ildelfonso Ruiz Fernández	(Jefe del Servicio de Urbanismo, en representación de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).
Secretario:	D. Domingo Milla Lomas	(Secretario General Provincial de Cultura).

Queda válidamente constituida la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, estando presentes el Presidente, el Secretario y, al menos, la mitad de los miembros de la Comisión.

Abierta la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, contando todos con informes previos de ponencia, se adoptan los siguientes pronunciamientos por unanimidad, salvo que en el punto concreto se indique otra mayoría:

1º- ANDUJAR. Expediente 197/19. PROYECTO DE REFORMA DE FACHADA, PUERTA Y ESCAPARATE. Interesado: MIGUEL A. GARCIA FERRIZ EN REPTA. ORTOPEdia GARCIA FERRIZ, S.L.

Informe:

ANTECEDENTES

FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	1/19

Con fecha 5 de noviembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Ayuntamiento de Andújar remitiendo para su autorización expediente de licencia de obras de Proyecto de reforma de fachada, puerta y escaparate en local ubicado en C/ Dr. Fleming, 2 de esta localidad, ubicado en suelo urbano, Ordenanza, Conservación Ambiental, incluido en el Conjunto Histórico Declarado de Andújar.

El Informe Técnico Municipal aportado indica que el inmueble objeto de informe se encuentra, además, en el entorno del BIC Antigua Casa de Jesuitas (Hospital Municipal), catalogado y detallado en la ficha I-8 del Catálogo del PGOU de Andújar. Asimismo se informa que la actuación es viable desde el punto de vista urbanístico.

Objeto del informe

El objeto de este expediente es informar sobre las obras de adecuación de la fachada de un local en el entorno del BIC "Hospital Municipal" .

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía es necesaria la autorización por parte de la Consejería de Cultura al tratarse de una actuación en un inmueble situado en el entorno de un BIC, en este caso el BIC Antigua Casa de Jesuitas (Hospital Municipal), inscrito en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural con la categoría Monumento, por Decreto 62/2011, de 15 de marzo.

Tramitación del informe

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Análisis de la documentación

Entre la documentación presentada se encuentra el presupuesto de la actuación, así como imágenes del cambio que operará en la fachada, apreciándose que la misma ampliará la superficie acristalada en detrimento de la opaca. De la documentación fotográfica aportada se aprecia que la visera superior que se pretende instalar y que recoge el rótulo del local y marca comercial podría actuar como peto para ocultar la maquinaria existente en la actualidad, por lo que se recomienda se estudie su viabilidad en aras a mejorar la imagen urbana actual.

ACUERDO

La actuación no altera las condiciones del entorno del BIC, y supone una oportunidad para mejorar las existentes, por lo que se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida.

2º- ARJONA. Expediente 204/19. I.A.P. MEDIANTE SONDEOS ARQUEOLOGICOS EN SOLAR.
Interesado: FRANCISCO PUENTES VALLESQUINO.

Informe:

ANTECEDENTES

D.ª Violeta Solís Armario, con DNI n.º 74862726A, con fecha de entrada 19 de julio de 2019, presenta solicitud de autorización de actividad arqueológica titulada "Sondeos arqueológicos en solar situado en calle

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	2/19

Sol, 9 de Arjona” (Jaén), asimismo suscrita por D. Francisco Puentes Vallesquino como promotor de la obra que justifica esta intervención. Se adjunta a esa solicitud el proyecto de actividad correspondiente, redactándose este informe técnico detallado de acuerdo con el art. 23.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas –en adelante R.A.A.

INFORME

1. Documentación presentada

Copia en papel (una) y compact disk (dos) conteniendo memoria y documentación correspondiente a la actividad indicada.

2. Clasificación de la actividad arqueológica

De acuerdo con el art. 2 del R.A.A., la actividad solicitada se clasifica en la modalidad de “excavación arqueológica” (a), y en concreto, en el tipo denominado “sondeo arqueológico” (art. 3.b).

3. Emplazamiento

El ámbito de actuación se identifica con solar situado en c/. Sol n.º 9 de Arjona (Jaén).

4. Solicitante de la dirección de la actividad arqueológica

D.ª Violeta Solís Armario, quien en cumplimiento del art. 7.1 del R.A.A., aporta sus datos personales y curriculum vitae, donde acredita una competencia profesional suficiente para la dirección de esta actividad arqueológica.

5. Contenidos del proyecto

De acuerdo con art. 20.1 del R.A.A., entre la documentación adjunta a la solicitud de autorización, se encuentra propuesta de actividad (a), memoria sobre los objetivos de la misma (b), especificación de sus fases de desarrollo (c), delimitación del ámbito de actuación y cartografía adecuada (d), explicitación de la metodología a aplicar (e), informe sobre medidas de conservación a adoptar (f), estudio económico (g), y documento de seguridad y salud laboral (h).

6. Proyecto de obras, potencial arqueológico, y seguridad y salud laboral

Clasificada esta actividad arqueológica, a efectos de su autorización administrativa, como “preventiva”, y de acuerdo con el art. 22.1 del R.A.A., entre la documentación presentada se encuentra explicación suficiente del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica (a), evaluación del potencial arqueológico del área afectada (b), e informe relativo a la adecuación de la actividad proyectada al documento de seguridad y salud de las obras (c).

ACUERDO

Examinada la documentación presentada, y constatado el cumplimiento por el proyecto que se adjunta de los requisitos establecidos en el R.A.A., se propone autorizar a D.ª Violeta Solís Armario para la realización de actividad arqueológica preventiva en Arjona (Jaén).

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	3/19

3º- JAEN. Expediente 38/19. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MENOR DE REHABILITACION DE CUBIERTA EN EDIFICIO CERVANTES. Interesado: JOSE M^a MAIGLER ROPA EN REPTA. DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 26 de febrero de 2019, tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Jaén, solicitando informe en relación a la "Solicitud de licencia de Obra Menor de rehabilitación de cubierta", cuyo promotor es Comunidad de propietarios con C.I.F. H23232705, en C/ Bernabé Soriano nº 27. Junto con la solicitud se aporta documento relativo a la intervención, "Memoria Valorada para la rehabilitación de cubierta plana del edificio Cervantes de Jaén", e informe técnico favorable emitido por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Con fecha 1 de octubre de 2019, tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial, oficio del Ayuntamiento de Jaén reiterando la solicitud de licencia de obra menor del expediente de referencia.

Con fecha 24 de octubre de 2019 tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial, escrito de solicitud de resolución urgente del informe solicitado en relación a las obras a ejecutar en C/ Bernabé Soriano nº 27 de Jaén, debido a "las filtraciones que están causando daños mayores de los iniciales y la inhabilitación de las viviendas afectadas".

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

Declaración de Conjunto Histórico. Jaén tiene declaración de Conjunto Histórico recogidas en el Decreto 272/2011, de 2 de agosto (BOJA N° 157, de 11 de agosto), por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la modificación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la ciudad de Jaén, declarada Conjunto Histórico por Decreto 329/1973, de 8 de febrero.

PEPRI 96. Por acuerdo del Ayuntamiento en pleno de 11 de abril de 1996 se aprueba definitivamente el Plan Especial del Protección y Reforma Interior del Casco Histórico de Jaén. El PEPRI se aprueba en desarrollo del PGOU de 1995 e incluye como instrumento complementario de sus determinaciones un Catálogo de edificios, elementos aislados y espacios libres.

PGOU – Plan General de Ordenación Urbanística 2014. El instrumento de planeamiento vigente para el municipio de Jaén es el Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado el 3 de octubre de 2014.

OBJETO Y TRAMITACIÓN DEL INFORME

Objeto del informe.- La presente solicitud, tiene como objetivo la "Licencia de Obra Menor de rehabilitación de cubierta", en C/ Bernabé Soriano N° 27.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	4/19

Tramitación del informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La intervención propuesta se encuentra en Casco Antiguo, grado 1º, en el ámbito de la delimitación de Plan Especial de Reforma Interior (PEPRI), dentro del entorno de protección del BIC Palacio de los Vilches (BOJA N° 22, de 3 de febrero de 2010).

Las obras que se pretenden acometer en C/ Bernabé Soriano nº 27 de Jaén, consisten en la “rehabilitación de la cubierta plana del edificio por encontrarse en mal estado de conservación, habiendo perdido su estanquidad en varias zonas, para lo cual sobre la superficie existente, previa limpieza, se dispondrá un sistema de cubierta plana invertida transitable, con terminación de pavimento aislante”.

CONSIDERACIONES

Según artículo 33 de la Ley 14/ 2007, LPHA:

...

3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno,...

La obras permitidas en entorno BIC, según el PEPRI 1996, en su art. 99. Obras permitidas en el entorno de los BIC, vienen definidas en la Sección 3ª, Capítulo 2º, Título I. En su art. 8 pto. 2.b), se definen como obras permitidas, las de conservación o mantenimiento.

ACUERDO

Por todo lo expuesto, se informa en sentido FAVORABLE las obras que se pretenden llevar a cabo en C/ Bernabé Soriano nº 27, consistentes en “rehabilitación de cubierta”, al considerarse obras de conservación o mantenimiento y tratarse de una actuación que no incide negativamente sobre el resto del Conjunto Histórico y entorno de BIC.

4º- JAEN. Expediente 178/19. PROYECTO DE EJECUCION PARA MODIFICACION DE HUECOS DE FACHADA EN INMUEBLE. Interesado: COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE JAEN.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Servicio de Urbanismo del Excmo. Ayto. de Jaén sobre asunto de referencia, para su autorización por encontrarse en el ámbito del PEPRI.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	22/11/2019
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	5/19

El informe técnico municipal indica que el mismo se ajusta a la Normativa del PGOU vigente, por lo que puede infromarse favorablemente. Asimismo, el bien se encuentra en entrono de BIC.

Objeto del informe

El objeto de este expediente es informar sobre las actuaciones a llevar a cabo en el inmueble de referencia, el cual se ubica en el entorno del BIC monumento "Iglesia Catedral de la Asunción de la Virgen" de Jaén, (Declarado Monumento, 04/06/1931. Gaceta de Madrid nº 155, p.1183).

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, al tratarse de un inmueble ubicado en el entorno de un Monumento BIC necesita autorización por parte de la Consejería competente en materia de Patrimonio para acometer cualquier tipo de intervención en el mismo.

Tramitación del informe

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

La finalidad de la actuación es la mejora de condiciones lumínicas, de accesibilidad, de salubridad y ambientales del local ubicado en el emplazamiento de referencia destinado a almacén, a través de la ampliación de los dos huecos existentes. El proyecto incluye un levantamiento completo del alzado de la calle, evidenciando el cuidado con el que se proyectan los mismos, y dando cumplimiento al artículo 47 del Decreto 19/1995, Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico Andaluz.

El cerramiento de fachada actual presenta un doble muro, tipo capuchina, con cámara de aire. El tipo de cerramiento no se alteraría, si bien se instalarían nuevas carpinterías de aluminio lacado y rejas de acero pintado, siguiendo el mismo acabado y estilo del resto de huecos del edificio. Entre cada pareja de huecos se dispondrían aplacados de piedra caliza, en armonía con los existentes.

ACUERDO

Se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida, ya que se considera que la solución y materiales propuestos son adecuados y respetuosos con el entorno en el que se ubica el bien objeto de intervención.

5º- JAEN. Expediente 181/19. PROYECTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE ELEMENTOS EN PIEDRA ARTIFICIAL EN BIC SITIO HISTORICO BALNEARIO Y JARDINES DE JABALCUZ - JARRONES - MACETEROS. Interesado: AYUNTAMIENTO DE JAEN - GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 23 de septiembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del Patronato de Cultura, Turismo, fiestas y Patrimonio Cultural remitiendo Proyecto de conservación y restauración de elementos en piedra artificial, jarrones-maceteros, para su autorización en BIC Sitio Histórico Balneario y Jardines de Jabalcz, Jaén.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	22/11/2019
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	6/19

Objeto del informe

El objeto de este expediente es informar sobre las actuaciones de conservación y restauración en los elementos que integran el BIC sitio histórico "Balneario y jardines de Jabalcuz", en el término municipal de Jaén, inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural por Decreto 305/2009, de 14 de julio.

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía es necesaria la autorización por parte de la Consejería de Cultura al tratarse de una actuación en un BIC, en este caso el BIC "Balneario y jardines de Jabalcuz".

Tramitación del informe

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN.

Los jardines se organizan en una superficie de 4000 metros cuadrados configurados en cuatro terrazas conectadas entre sí por una escalinata doble de tramos variables ornamentados mediante columnas toscanas coronadas por jarrones macetones de diseño historicista. La situación de deterioro de estos elementos ha propiciado la creación de un equipo multidisciplinar que aborde conjuntamente las decisiones de ejecución en el Bien. El criterio seguido es el de la recuperación de la imagen tradicional de los jardines a través de sus distintas fases históricas, desde el respeto a cada una de ellas.

En la actualidad existen 32 jarrones-maceteros, de piedra artificial instalados an el seno del Proyecto de Rehabilitación y acondicionamiento del Parque de Jabalcuz de 1998. 8 de ellos fueron desafortunadamente sustituidos en 2017, por otros de escayola, siendo evidentes las diferencias no sólo en cuanto a material y color empleados sino a tamaño y diseño, por lo que se plantea su reposición. Salvo estos 8, los elementos responden a una tipología de inspiración ecléctica historicista extendida en los jardines españoles desde finales del siglo XIX. Todos ellos están instalados sobre columnas exentas de 115 cm. de altura, también de piedra artificial. Aparecen en las plataformas superior, inferior, y desarrollo de la escalera de doble tramo. También se repondría un noveno que presenta aplicación de mortero en su cuello por fractura. El resto de las piezas se encuentran en buen estado, si bien las patologías generalizadas son:

- Restos de cemento en uniones.
- Suciedad superficial y proliferación de microorganismos.
- Piezas fragmentadas.
- Pérdida de mortero de relleno.
- Falta de fijación.

La propuesta de intervención es la réplica de los mismos mediante molde de los de 1998, reintegración volumétrica una vez colocados en su caso, entonación cromática, limpieza generalizadas de los mismos y colocación mediante varillas de fibra de vidrio y relleno mediante mortero de cal y arena con adición de arcilla expansiva para su correcto anclaje.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	7/19

ACUERDO

Se informa FAVORABLEMENTE la actuación pretendida.

6º- LINARES. Expediente 201/19. PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE SENDA PEATONAL E IMPLANTACION DE INSTALACIONES BASICAS. VIA I-TRAMO 1º DE PUERTA ARGENTARIA A CENTRO URBANO DE CASTULO. Interesado: CONSEJ. CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. DELEG.TERR.

Informe:**ANTECEDENTES**

Con fecha 12 de noviembre de 2019 se recibe en esta Delegación Territorial Proyecto Proyecto de Acondicionamiento de senda peatonal e implantación de instalaciones básicas. Via I-Tramo 1º de puerta Argentaria a Centro Urbano De Cástulo, Linares, Jaén.

El yacimiento arqueológico de Cástulo fue declarado monumento histórico-artístico y arqueológico mediante Decreto 103/1985 de 15 de Mayo, y posteriormente se inscribió en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de ZONA ARQUEOLÓGICA, según Decreto 90/2012 de 17 de Abril de 2.012, siendo en consecuencia preceptiva la autorización de esta Delegación según las determinaciones del artículo 33 de la LEY 14/2007 de 26 de Noviembre, del patrimonio Histórico de Andalucía.

Por Decreto 261/2011 de 26 de julio se crea el Conjunto Arqueológico de Cástulo, como institución del Patrimonio Histórico Andaluz, adscrito a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, a través de su Delegación Territorial en Jaén.

Objeto del informe

El objeto de este expediente es informar sobre las obras proyectadas en el BIC "Zona Arqueológica de Cástulo".

Conforme al artículo 33 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía es necesaria la autorización por parte de la Consejería de Cultura al tratarse de una actuación en un inmueble situado en un BIC.

Tramitación del informe

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

El propósito de la actuación es el de asegurar la accesibilidad universal desde la Puerta Norte, o Argentario, al centro urbano de la ciudad ibero-romana de Cástulo, mediante senda peatonal con un ancho de 2 m. y una

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	8/19

longitud total de 375 m., sobrepuesta a la superficie actual del terreno y conteniendo bajo el nuevo firme la preinstalación de conducciones para hidrantes, electricidad y fibra óptica, además de reponer y actualizar paneles informativos y señalización asociados a la misma.

El ámbito de actuación discurre entre la puerta Norte hasta el centro geométrico y urbanístico de la ciudad de Cástulo, por tanto la senda proyectada constituye la primera infraestructura lineal dentro de la propiedad pública destinada a facilitar el acceso del público desde el aparcamiento y el centro de recepción de visitantes hasta el interior de la ciudad ibero-romana. En la actuación proyectada se interviene en una vía principal del urbanismo antiguo, concretamente en su tramo septentrional, que divide en dos mitades, oriental y occidental, la ciudad de Cástulo.

Sobre la superficie actual del terreno, y aislada del mismo mediante capa geotextil, se dispondrá la senda encintada por bordillos prefabricados, que dejarán intersticios entre las sucesivas piezas para facilitar el paso de las aguas superficiales. El pavimento de la senda se resolverá con paneles de "geo-celdas" conteniendo gravilla de color y textura uniformes, sobre capa de piedra o grava filtrante, a su vez dispuesta sobre capa de zahorra compactada, cuya finalidad será la de regularizar la superficie actual del terreno sin provocar ninguna afección al sustrato arqueológico. Las dos capas bajo el pavimento de "geo-celdas" contendrán, en uno de sus laterales, la conducción de agua, con salidas cada 25 m. para futura instalación de aspersores, y en el otro lateral, la preinstalación de conducciones independientes para la fibra óptica y electricidad, que a su vez dispondrán de registros cada 10 m. para la colocación en el futuro de luminarias. Asimismo, se repondrán cuatro hitos de señalización de los puntos de interés en el recorrido (vigas de madera de 2,60 m.), y se consolidarán ocho hitos direccionales (1,30 m.) ya existentes, completándose la información contenida en los mismos sobre placas cerámicas y paneles de aluminio grabado. La senda proyectada se adaptará al recorrido de la principal vía de la ciudad de Cástulo, de ancho medio de 6 m. Considerando esta circunstancia, y pretendiendo hacer visible la vía subyacente, se procederá a la plantación de grama, o de una vegetación tupida similar adaptada a la climatología del lugar, hasta cubrir por completo la superficie estimada para la calle antigua, que se percibirá por tanto, como el marco inmediato de la nueva senda. En la intersección de la senda proyectada con los caminos existentes, por donde ocasionalmente discurre tráfico rodado se dispondrá un pavimento especialmente resistente, adoquinado, sobre solera de hormigón y firme de tierras.

Estas actuaciones se complementarán con la instalación de barandillas y pasamanos en cumplimiento de las normativas de accesibilidad, en los lugares donde las pendientes existentes lo requieran, así como en las zonas perimetrales de los restos arqueológicos, formando un límite que garantice la seguridad y su protección. En las zonas de estancia se instalarán bancos de madera y papeleras.

ACUERDO

Este proyecto, además de una dimensión arquitectónica encaminada a formalizar los espacios de acogida del público y la conservación a largo plazo de los vestigios arqueológicos, tiene también una dimensión de obra civil y de mejora medioambiental. La propuesta planteada se considera adecuada, acorde con las intenciones de proteger los restos del yacimiento, y coherente con las necesidades detectadas para el Conjunto Arqueológico.

Se informa FAVORABLE la actuación propuesta.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	9/19

7º- MARTOS. Expediente 125/19. PROYECTO DE LEGALIZACION DE OBRAS YA FINALIZADAS DE USO DE ALMACEN A VIVIENDA. Interesado: JOSE MARIA GARCIA CAZALLA.

Informe:

ANTECEDENTES

Con fecha 8 de julio de 2019 tiene entrada en esta Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Martos donde se solicita informe para la obtención de "Licencia de legalización de obras ya finalizadas de uso de almacén a vivienda", en C/ Cobatillas Altas, nº 89. Corresponde con el Expte.: 2019/LOE_01/000031 instruido en el Ayuntamiento. Junto con la solicitud se aporta copia de la siguiente documentación:

Informe de arquitecto municipal favorable de fecha 28/06/2019.

Proyecto de Legalización de obras ya finalizadas de uso de almacén a vivienda, con fecha de visado 28/05/2019.

Por orden de la Jefa de Servicio de Bienes Culturales se procede a informar el "Proyecto de Legalización de obras ya finalizadas de uso de almacén a vivienda" así como la documentación aportada.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

Declaración de Conjunto Histórico. Martos tiene declaración de Conjunto Histórico recogidas en el Decreto 13/2005, de 18 de enero (BOJA N° 16, de 25 de enero).

PGOU de Martos 2013. El instrumento de planeamiento vigente para el municipio de Martos es el Plan General de Ordenación Urbana de Martos, aprobado el 5 de noviembre de 2013, por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Jaén. La normativa urbanística del mismo fue publicada en el BOJA de 27 de marzo de 2014.

ÁMBITO, OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

Ámbito, Objeto y Justificación: La redacción del presente proyecto, tiene como objeto la legalización de las obras ya ejecutadas en vivienda unifamiliar de cambio de uso almacén a vivienda, compuesta de baja y primera en C/ Cobatillas Altas, nº 89 de Martos (Jaén).

Tramitación del informe.- La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	10/19

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Las obras que se pretenden acometer se encuentran dentro de la delimitación como BIC del Conjunto Histórico. Según proyecto, en la actuación, se ha llevado a cabo la adecuación de la planta baja de la vivienda para garaje, anteriormente destinado a local comercial. Se adecua la fachada de la vivienda sustituyendo los antiguos escaparates y puerta de acceso al local por puerta de garaje y puerta de acceso peatonal de vivienda.

CONSIDERACIONES

Según artículo 33 de la Ley 14/ 2007, LPHA:

...

3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno, tanto se trate de obras de todo tipo, incluyendo remociones de terreno, como de cambios de uso o modificaciones de los bienes muebles,...

ACUERDO

Se considera que la intervención no incide negativamente sobre el resto del Conjunto Histórico, por lo que se informa FAVORABLE el "Proyecto de Legalización de obras ya finalizadas de uso de almacén a vivienda", cuyo promotor es D. José María García Cazalla, en C/ Cobatillas Altas, nº 89 de Martos (Jaén).

Deberá tenerse en cuenta las condiciones de imagen urbana para zona BIC establecidas en el artículo 8.17 del PGOU de Martos.

8º- MARTOS. Expediente 205/19. I.A.P. DE APOYO A LA RESTAURACIÓN EN LA TORRE CAMPANARIO DE LA IGLESIA DE SANTA MARTA. Interesado: AYUNTAMIENTO DE MARTOS.

Informe:

ANTECEDENTES

D. Alberto Fernández Ordóñez, con DNI n.º 75.021.832H, con fecha de entrada 6 de agosto de 2019, presenta solicitud de autorización de actividad arqueológica titulada "Preventiva de apoyo a la restauración en la torre campanario de Santa Marta, en Martos" (Jaén), asimismo suscrita por D. Víctor Manuel Torres Caballero, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Martos, como promotor de la obra que justifica esta intervención. Se adjunta a esa solicitud, que se reitera con fecha 1 de octubre, el proyecto de actividad correspondiente, redactándose este informe técnico detallado de acuerdo con el art. 23.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas –en adelante R.A.A.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	11/19

INFORME**1. Documentación presentada**

Copia en papel (una) y disco compacto (dos) conteniendo memoria y documentación correspondiente a la actividad indicada.

2. Clasificación de la actividad arqueológica

De acuerdo con el art. 2 del R.A.A., la actividad solicitada se clasifica en la modalidad de “excavación arqueológica” (a), y en concreto, en el tipo denominado “análisis arqueológico de estructuras emergentes” (art. 3.d) y posterior “control arqueológico de obras”.

3. Emplazamiento

El ámbito de actuación se identifica con la torre-campanario de la iglesia de Santa Marta, situada en c/. Córdoba n.º 1 de Martos (Jaén).

4. Solicitante de la dirección de la actividad arqueológica

D. Alberto Fernández Ordóñez, quien en cumplimiento del art. 7.1 del R.A.A., aporta sus datos personales y curriculum vitae, donde acredita una competencia profesional suficiente para la dirección de esta actividad arqueológica.

5. Contenidos del proyecto

De acuerdo con art. 20.1 del R.A.A., entre la documentación adjunta a la solicitud de autorización, se encuentra propuesta de actividad (a), memoria sobre los objetivos de la misma (b), especificación de sus fases de desarrollo (c), delimitación del ámbito de actuación y cartografía adecuada (d), explicitación de la metodología a aplicar (e), informe sobre medidas de conservación a adoptar (f), y estudio económico (g), con un presupuesto total de 36.031,17 € (I.V.A. incluido), dedicado expresamente a la conservación del inmueble, y donde se incluyen 3.050,00 € en concepto de honorarios técnicos arqueología.

6. Memoria justificativa de la actividad y condicionantes urbanísticos

De acuerdo con el art. 21.1 del R.A.A., entre la documentación presentada se encuentra memoria justificativa de su necesidad y de la imposibilidad de enmarcarla dentro de un proyecto general de investigación, y reseña sobre la regulación urbanística aplicable al ámbito de actuación en relación a la protección del patrimonio arqueológico y monumental. La iglesia de Santa Marta en 1981 fue objeto de incoación de expediente para su declaración como “bien de interés cultural”, y asimismo, tiene reconocido “nivel de protección integral” en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Martos –y por otra parte, la actividad solicitada fue exigida por resolución de 7 de marzo de esta Delegación Territorial, donde se autorizaba el proyecto de restauración.

7. Proyecto de obras, potencial arqueológico, y seguridad y salud laboral

Clasificada esta actividad arqueológica, a efectos de su autorización administrativa, como “preventiva”, y de acuerdo con el art. 22.1 del R.A.A., entre la documentación presentada se encuentra explicación suficiente del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica (a), evaluación del potencial arqueológico del área afectada (b), y documento de seguridad y salud de las obras (c) redactado por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Martos.

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	12/19

ACUERDO

Examinada la documentación presentada, y constatado el cumplimiento por el proyecto que se adjunta de los requisitos establecidos en el R.A.A., se propone autorizar a D. Alberto Fernández Ordóñez para la realización de actividad arqueológica preventiva en torre-campanario de iglesia de Santa Marta en Martos (Jaén).

9º- MENGIBAR. Expediente 202/19. I.A.P. TRABAJOS DE LIMPIEZA, RESTITUCION DE ELEMENTOS ASOCIADOS Y SONDEO ARQUEOLOGICO. Interesado: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR.

Informe:**ANTECEDENTES**

D.ª Alicia Nieto Ruiz, con DNI n.º 53039069 B, con fecha de entrada 30 de julio del 2019, presenta solicitud de autorización de actividad arqueológica titulada “Trabajos de limpieza, restitución de elementos asociados y sondeo arqueológico en Torre del homenaje de Mengíbar (Jaén)”, asimismo suscrita por D. Juan Bravo Sosa, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Mengíbar, como promotor de la obra que justifica esta intervención. Se adjunta a esa solicitud el proyecto de actividad correspondiente, redactándose este informe técnico detallado de acuerdo con el art. 23.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas –en adelante R.A.A.

INFORME**1. Documentación presentada**

Copia en papel (una) y compact disk (dos) conteniendo memoria y otra documentación correspondiente a la actividad indicada.

2. Clasificación de la actividad arqueológica

De acuerdo con el art. 2 del R.A.A., la actividad solicitada se clasifica en la modalidad de “labores de consolidación, restauración y restitución” (d), “actuaciones... de cerramiento, vallado y cubrición” (e), y “excavación arqueológica” (a), y en concreto, en el tipo denominado “sondeo arqueológico” (art. 3.b).

3. Emplazamiento

El ámbito de actuación se identifica con la torre del Homenaje del castillo de Mengíbar (Jaén), declarada “bien de interés cultural” en virtud de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico Español, y está situada en Plaza de la Constitución n.º 2 de esa localidad (identificada con la referencia catastral 9028702VH2092N0001ZL).

4. Solicitante de la dirección de la actividad arqueológica

D.ª Alicia Nieto Ruiz.

5. Contenidos del proyecto

De acuerdo con art. 20.1 del R.A.A., entre la documentación adjunta a la solicitud de autorización, se encuentra propuesta de actividad (a), memoria sobre los objetivos de la misma (b), especificación de sus fases de desarrollo (c), delimitación del ámbito de actuación y cartografía adecuada (d), explicitación de la

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	13/19

metodología a aplicar (e), informe sobre medidas de conservación a adoptar (f), y estudio económico (g). Asimismo, incorporado al expediente por la interesada con fecha 30 de octubre, encontramos documento de seguridad y salud laboral (h).

6. Memoria justificativa de la actividad y condicionantes urbanísticos

Clasificada esta actividad arqueológica, a efectos de su autorización administrativa, como “puntual” –aunque la solicitante se refiera a la misma como “preventiva”-, de acuerdo con el art. 21.1 del R.A.A., entre la documentación presentada se encuentra memoria justificativa de su necesidad y de la imposibilidad de enmarcarla dentro de un proyecto general de investigación, y breve reseña sobre la regulación urbanística aplicable al ámbito de actuación en relación a la protección del patrimonio histórico.

ACUERDO

Examinada la documentación presentada, y constatado el cumplimiento por el proyecto que se adjunta de los requisitos establecidos en el R.A.A., se propone autorizar a D.ª Alicia Nieto Ruiz para la realización de actividad arqueológica puntual, por razones de protección del patrimonio arqueológico, en Torre del Homenaje de Mengíbar (Jaén).

10º- PORCUNA. Expediente 132/19. ACTUACION URGENTE DE REPARACION DE CUBIERTA DE TEJA. Interesado: JUAN COBO RUIZ DE ADANA.

Informe:

ANTECEDENTES.

Con fecha 19 de julio de 2019 tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Porcuna, provincia de Jaén, solicitando informe en relación a “Actuación urgente de reparación de cubierta de teja”, cuyo promotor es Don Juan Cobo Ruiz de Adana, en C/ Colón Nº 10. Junto con la solicitud se aporta:

Fotocopia solicitud de autorización para realizar la obra.

Informe técnico municipal favorable.

“Informe sobre actuación urgente de reparación de cubierta de teja” redactado por el arquitecto Francisco Javier de la Torre Millán , de fecha 11/07/2019.

Por orden de la Jefa de Servicio de Bienes Culturales se procede a informar el documento relativo a “Informe sobre actuación urgente de reparación de cubierta de teja” así como la documentación aportada.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN.

La actuación que se pretende ejecutar afecta a la reparación de cubierta de un inmueble, incluido en la delimitación establecida en el Catálogo de protección del PGOU de Porcuna como Entorno de BIC CASTILLO Y VILLA DE PORCUNA (MURALLA URBANA).

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	14/19

Por lo tanto, conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesaria la autorización por parte de la Consejería de Cultura al tratarse de una actuación de un inmueble en entorno BIC (Castillo y muralla de Porcuna).

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La redacción del presente informe, tiene como objetivo la descripción del estado que presenta la cubierta del inmueble, así como la intervención que se pretende realizar para la mejora de ese estado. Se trata de un inmueble situado en la C/ Colón nº 10 de Porcuna de tres plantas de altura, cuya cubierta es de armadura conocida como "Armadura de par y nudillo", con pares e hilera de vigas de madera de escuadría rectangular, entrevigado de cañizo y yeso y cubierta final de teja árabe. Los tirantes son de acero. El falso techo es de vigas de rollizos de madera, asimismo con entrevigado de cañizo y yeso. Según informe, el estado general de los pares de madera es bueno, aunque algunos pares han cimbrado. El entrevigado se encuentra deteriorado ocasionando movimiento y hundimiento de tejas. Se pone de manifiesto el peligro inminente de daños a las personas, tanto del propio edificio, como de colindantes y de peatones viandantes, por caída de tejas desde los aleros.

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La intervención consiste en sustituir los pares que se encuentran dañados por otros de similares características, retirar el entrevigado de cañizo y las tejas para disponer otro de rasillón cerámico con capa de regularización de mortero y mallazo de reparto, con acabado final de teja cerámica.

CONSIDERACIONES.

Según el artículo 33 de la Ley 14/ 2007, LPHA:

...

3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno,...

Según el artículo 24. Intervenciones de emergencia, de la Ley 14/2007, LPHA:

...

2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas...

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	15/19

ACUERDO

Se informa FAVORABLE la intervención solicitada. Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el artículo 24 de la ley 14/2007 de la LPHA: presentar informe descriptivo de las actuaciones, indicando naturaleza, alcance y resultados, limitándose a las que resulten estrictamente necesarias.

11º- PORCUNA. Expediente 148/19. INFORME SOBRE ACTUACION URGENTE DE REPARACION DE CUBIERTA DE TEJA EN INMUEBLE. Interesado: MANUEL JAEN MORENO.

Informe:**ANTECEDENTES.**

Con fecha 7 de agosto de 2019 tiene entrada en el registro general de la Delegación Territorial oficio del Ayuntamiento de Porcuna, provincia de Jaén, solicitando informe en relación a "Actuación urgente de reparación de cubierta de teja", cuyo promotor es Don Manuel Jaén Moreno, en C/ Juan de Mata Dacosta N° 19. Junto con la solicitud se aporta:

Fotocopia solicitud de autorización para realizar la obra.

Informe técnico municipal favorable.

"Informe sobre actuación urgente de reparación de cubierta de teja" redactado por el arquitecto Francisco Javier de la Torre Millán , de fecha 31/07/2019.

Por orden de la Jefa de Servicio de Bienes Culturales se procede a informar el documento relativo a "Informe sobre actuación urgente de reparación de cubierta de teja" así como la documentación aportada.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN.

La actuación que se pretende ejecutar afecta a la reparación de cubierta de un inmueble, incluido en la delimitación establecida en el Catálogo de protección del PGOU de Porcuna como Entorno de BIC CASTILLO Y VILLA DE PORCUNA (MURALLA URBANA).

Por lo tanto, conforme al artículo 33.3 de la Ley 14/2007 de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía, es necesaria la autorización por parte de la Consejería de Cultura al tratarse de una actuación de un inmueble en entorno BIC (Castillo y muralla de Porcuna).

OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La redacción del presente informe, tiene como objetivo la descripción del estado que presenta la cubierta del inmueble, así como la intervención que se pretende realizar para la mejora de ese estado. Se trata de un inmueble situado en la C/ Juan de Mata Dacosta N° 19 de Porcuna de dos plantas de altura, cuya cubierta es de par e hilera, con vigas de rollizos de madera, entrevigado de rasillas y acabado de teje árabe. Carece de falso techo. Según informe, la cubierta presenta algunos rollizos que se han deformado algo más que el resto, provocando que el faldón no se comporte como un todo, deformándose más en las zonas próximas al alerón. Se observa falta de planeidad de la cubierta y algunas tejas movidas. Se pone de manifiesto el peligro inminente, poniendo en riesgo la seguridad de las personas, afirmando que el faldón se encuentra dañado y

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	22/11/2019
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	16/19

requiere urgente reparación, ya que su situación está generando humedades y afectando a la habitabilidad y salubridad del edificio.

La propuesta concluida en este informe es tratada en sesión de la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico.

DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

La intervención consiste en sustituir los pares que se encuentran dañados por otros de similares características, retirar la teja actual, disponer sobre las rasilla una capa de compresión ligeramente armada con mallazo de reparto que permita uniformar en lo posible el comportamiento del faldón y colocar finalmente la teja cerámica, cogida con mortero bastardo.

CONSIDERACIONES.

Según el artículo 33 de la Ley 14/ 2007, LPHA:

...

3. Será necesario obtener autorización de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, con carácter previo a las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares u otras Administraciones Públicas deseen llevar a cabo en inmuebles objeto de inscripción como Bien de Interés Cultural o su entorno,...

Según el artículo 24. Intervenciones de emergencia, de la Ley 14/2007, LPHA:

...

2. La situación de emergencia deberá acreditarse mediante informe suscrito por profesional competente, que será puesto en conocimiento de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico antes de iniciarse las actuaciones. Al término de la intervención deberá presentarse informe descriptivo de su naturaleza, alcance y resultados.

3. Las intervenciones de emergencia o, en su caso, las medidas cautelares se limitarán a las actuaciones que resulten estrictamente necesarias, debiendo evitarse las de carácter irreversible, reponiéndose los elementos retirados al término de las mismas...

ACUERDO

Se informa FAVORABLE la intervención solicitada. Se deberá tener en cuenta lo contemplado en el artículo 24 de la ley 14/2007 de la LPHA: presentar informe descriptivo de las actuaciones, indicando naturaleza, alcance y resultados, limitándose a las que resulten estrictamente necesarias.

12º- PORCUNA. Expediente 198/19. PROYECTO DE ACTIVIDAD ARQUEOLOGICA MEDIANTE EXCAVACION DE TIERRAS DE LA IGLESIA SANTA ANA - FASE I. Interesado: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA.

Informe:

ANTECEDENTES

D. Rafael Antonio Saco Montilla, con DNI n.º 77336557T, con fecha de entrada 4 de septiembre de 2019, presenta solicitud de autorización de actividad arqueológica titulada "Preventiva mediante excavación en

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	22/11/2019
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	17/19

extensión, análisis arqueológico de estructuras emergentes... y puesta en valor de iglesia de Santa Ana (fase I)", en c/. Padre Galera esq. c/. Santa Ana de Porcuna (Jaén), asimismo suscrita por D. Miguel Antonio Moreno Lorente, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Porcuna, como promotor de la obra que justifica esta intervención. Se adjunta a esa solicitud el proyecto de actividad correspondiente, redactándose este informe técnico detallado de acuerdo con el art. 23.2 del Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas –en adelante R.A.A.

INFORME

1. Documentación presentada

Una copia parcial en papel, y compact disk (dos) conteniendo la documentación completa.

2. Clasificación de la actividad arqueológica

De acuerdo con el art. 2 del R.A.A., la actividad solicitada se clasifica en la modalidad de "excavación arqueológica" (a), y en concreto, en los tipos denominados "excavación arqueológica extensiva" (art. 3.a) y "control de movimientos de tierras" (art. 3.c).

3. Emplazamiento

El ámbito de actuación se identifica con el solar de la iglesia de Santa Ana en c/. Padre Galera esq. c/. Santa Ana de Porcuna (Jaén).

4. Solicitante de la dirección y equipo de la actividad arqueológica

D. Rafael Antonio Saco Montilla, arqueólogo, y como equipo de intervención D. Pablo J. Casado Millán, D.ª Violeta Solís Armario y D. Ildefonso Martínez Sierra (arqueología), D.ª Pilar Aragón Maza (conservación) y D. Pablo Manuel Millán Millán (arquitectura).

5. Contenidos del proyecto

De acuerdo con art. 20.1 del R.A.A., entre la documentación adjunta a la solicitud de autorización, se encuentra propuesta de actividad (a), memoria sobre los objetivos de la misma (b), especificación de sus fases de desarrollo (c), delimitación del ámbito de actuación –una superficie de 170 m.2 aprox. correspondiente a la parcela 17 del polígono 56236- y cartografía adecuada (d), explicitación de la metodología a aplicar –sistema GEPRAN de la Universidad de Granada- (e), informe sobre medidas de conservación a adoptar (f), estudio económico –un presupuesto total 87.868,80 € IVA incluido- (g), y documento de seguridad y salud laboral, donde se remite al correspondiente estudio del proyecto de obra (h).

6. Proyecto de obras, potencial arqueológico, y seguridad y salud laboral

Clasificada esta actividad arqueológica, a efectos de su autorización administrativa, como "preventiva" –zona arqueológica "Porcuna", declarada bien de interés cultural-, y de acuerdo con el art. 22.1 del R.A.A., entre la documentación presentada se encuentra explicación suficiente del proyecto de obras que genera la actividad arqueológica (a), evaluación del potencial arqueológico del área afectada (b), e informe relativo a la adecuación de la actividad proyectada al documento de seguridad y salud de las obras (c).

Código:RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	22/11/2019
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	18/19

ACUERDO

Examinada la documentación presentada, y constatado el cumplimiento por el proyecto que se adjunta de los requisitos establecidos en el R.A.A., se propone autorizar a D. Rafael Antonio Saco Montilla para la realización de actividad arqueológica preventiva en Iglesia de Santa Ana de Porcuna (Jaén).

13º- Aprobación, si procede, del Acta nº 14/19 correspondiente a la reunión celebrada en la fecha arriba indicada.

Conocido por todos los miembros el contenido íntegro del acta de referencia, es aprobada sin que se formule reparo alguno.

14º - Ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10'30 horas del día y fecha al principio indicados, de todo lo cual, como Secretario, redacto la presente Acta.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez.

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	22/11/2019
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw831PFIRMAUh0Ce5noJ3npo5SP	PÁGINA	19/19